

Núm. 73.512

## RUBIELOS DE MORA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	271.926,00€
2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	397.000,00€
3	Gastos financieros	16.900,00€
4	Transferencias corrientes	35.000,00€
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	1.001,00€
6	Inversiones reales	154.800,00
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	50.418,00€
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>927.045,00€</b>

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	276.616,00€
2	Impuestos indirectos	5.000,00€
3	Tasas y otros ingresos	211.750,00€
4	Transferencias corrientes	286.323,00€
5	Ingresos patrimoniales	9.750,00€
6	Enajenación de inversiones reales	0,00€
7	Transferencias de capital	137.606,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>927.045,00€</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

## I-ANEXO DE PERSONAL

## PERSONAL FUNCIONARIO:

1 Plaza de Secretaria-Intervención. Agrupada con el Municipio de Fuentes de Rubielos (Teruel).

## PERSONAL LABORAL

## I.- PERSONAL LABORAL FIJO

1 Plaza de Auxiliar Administrativo Administración General.

1 Plaza de Auxiliar Administrativo Servicios Generales.

1 Plaza de Auxiliar Biblioteca.

2 Plazas de Operarios de Servicios Múltiples, categoría Oficial.

2 Plazas de Auxiliar de limpieza.

## II.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1 Plaza Convenio INEM-CCLL.

1 Plaza Convenio DPT. Fomento del Empleo.

1 Plaza de Auxiliar Oficina de Turismo.

1 Plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

1 Plaza de Maestro de Educación Infantil (Profesor de EGB, Especialista en Preescolar).

1 Plaza de Auxiliar de Comedor Escolar.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rubielos de Mora a 15 de junio de 2017.- El Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Ángel Gracia Lucia.